



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRA

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA, LICITACION PUBLICA ID N° 3519-7-LE18.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.146.-

DALCAHUE, 13 de Junio del 2018.-

VISTOS: El Contrato de fecha 13/06/2018; el decreto alcaldicio N° 1.114 con fecha 08/06/2018 que adjudica la Licitación; El Certificado disponibilidad presupuestaria de fecha 07/06/2018; el informe propuesta pública de fecha 07/06/2018; el acta de apertura de fecha 07/06/2018; las ofertas presentadas; el decreto alcaldicio N° 1.056 de fecha 29/05/2018 que llama a licitación pública y aprueba bases; la Licitación pública ID N° 3519-7-LE18, las Bases Administrativas; anexos; la necesidad de realizar convenio de suministro para realizar diversos trabajo mano de obra durante el año 2018 a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo señala la ley de compras públicas N° 19.886, el decreto alcaldicio N° 2.045 de fecha 13/12/17 que aprueba presupuesto año 2018, la Sesión ordinaria N° 38 de fecha 06/12/2017 del Honorable Concejo Municipal, donde se aprueba el presupuesto año 2018, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos del Contrato de Suministro, con fecha 13 de Junio del 2018, correspondiente a la Licitación N° 3519-7-LE18, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su Alcalde **Don Juan Segundo Hijerra Serón** y **Constructora Vización Limitada**, RUT: 76.627.172, Representada por **Don José Luis Coliboro Saldivia**, Cedula de identidad N°: 14.087.162-1.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Proveedor

JSHS/CIVG/RPSN/rmm.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

"CONTRATO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA 2018" LICITACIÓN ID N° 3519-7-LE18.

RAZON SOCIAL PROVEEDOR: CONSTRUCTORA VIZION LIMITADA
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LUIS COLIBORO SALDIVIA
DIRECCIÓN COMERCIAL: CAMINO A MOCOPULLI KM 00, DALCAHUE, CHILOÉ.

En Dalcahue, a 13 de Junio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su **Alcalde Sr. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y la **CONSTRUCTORA VIZION LIMITADA, RUT: 76.627.172-3**, con domicilio en Camino a Mocopulli KM 00, ciudad de Dalcahue, representada por el Sr. **José Luis Coliboro Saldivia, Cédula de identidad N° [REDACTED]** en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 3519-7-LE18, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONVENIO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA**", conforme a Decreto Alcaldicio N° 1.056 de fecha 29/05/2018. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público, conforme al Decreto Alcaldicio N° 1.114 de fecha 08/06/2018.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el proveedor en su oferta realizada en la licitación ID N° **3519-7-LE18** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

a.- Líneas adjudicadas

2, 5, 7, y 13.

b.- De los servicios no considerados

Si el trabajo de mano de obra no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el servicio requerido, y luego se generará una orden de compra, la cual será enviada al proveedor.

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos o disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del suministro de trabajos mano de obra, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: El Departamento que requiera hacer trabajos en mano de obra, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando los trabajos y/o servicios a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor del proveedor.

QUINTO: El proveedor tendrá la obligación de realizar los trabajos dentro del plazo estipulado en la orden de pedido, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas de licitación.

SEXTO: La facturación se deberá realizar una vez recepcionado los trabajos, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la adquisición de los trabajos y/o servicios.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

SÉPTIMO: Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Pedro Montt 090 de la ciudad de Dalcahue.

La recepción conforme de los trabajos realizados deberá ser certificada por el departamento que genere la orden de pedido.

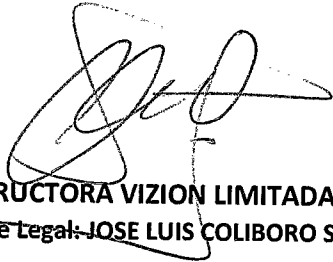
OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 13/06/2018 hasta el 31/12/2018; se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, siendo éste como máximo dos meses, tal como lo establece el artículo 10, N° 7 letra a) del reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en el punto N° 19 de las Bases Administrativas de la Licitación.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "CONVENIO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA 2018".

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 05 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.



CONSTRUCTORA VIZION LIMITADA
Representante Legal: **JOSE LUIS COLIBORO SALDIVIA**



JUAN SEGUNDO HERRERA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE



JSHS/CIVG/RPSN/rmm.-